



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-39-2023



"ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO"

Contrato de servicios profesionales especializados, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Contratante**" y por la otra, la persona física, el **M.C. ARQ. IGNACIO BARAJAS ÁVALOS**, a quien en adelante se le denominará "**El Prestador**", en su conjunto se les denominará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-39-2023



“ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO”

y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal **03-03-09-06 “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó al **M.C. ARQ. IGNACIO BARAJAS ÁVALOS**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción XII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. Declara “**El Prestador**” bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad de servicios profesionales de arquitectura, registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **BAAI730907NR0**, con domicilio fiscal en calle Paseo del Ángel, número 285, Colonia El Ángel, código postal 28979, en la ciudad de Villa de Álvarez Colima.

2.2. Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Paseo del Ángel, número 285, Colonia El Ángel, código postal 28979, en la ciudad de Villa de Álvarez Colima, con correo electrónico: **m.arq.ignaciobarajas@gmail.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de “**El Municipio**” del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-39-2023



"ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO"

2.3. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

2.4. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Prestador", se obliga con "EL MUNICIPIO" en este acto, a prestar servicios profesionales especializados para la elaboración de las disposiciones reglamentarias municipales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano armonizado con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima (LAHOTDUEC) y el proyecto de estrategia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU Manzanillo), conforme los entregables que se establecen enseguida:

1. **Entregable 1. Primer avance parcial de proyecto.** incluye: revisión y propuesta de normas para la zonificación del territorio y normas de diseño urbano. semana 01 a 04
2. **Entregable 2. Segundo avance parcial de proyecto.** revisión y propuesta de normas de ingeniería urbana e ingeniería vial. Semana 02 a 08
3. **Entregable 3. Tercer avance parcial de proyecto.** incluye: revisión y propuesta de normas de diseño arquitectónico y de la organización pericial y en su caso, armonización con lo dispuesto en el reglamento de edificaciones del municipio de manzanillo colima. Semana 08 a 12



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-39-2023



“ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO”

4. **Entregable 4. Cuarto avance parcial de proyecto.** incluye revisión y propuesta de procedimientos para instrumentar instrumentos para el desarrollo urbano previstos en el proyecto PMOTDU Manzanillo (entrega equivalente al 50% de este apartado). Semana 12 a 16
5. **Entregable 5. Quinto avance parcial de proyecto.** incluye revisión y propuesta de procedimientos para instrumentar instrumentos para el desarrollo urbano previstos en el proyecto PMOTDU Manzanillo (entrega equivalente al restante 50% de este apartado). Semana 16 a 20
6. **Entregable 6. Sexto avance parcial de proyecto.** entregable final. incluye integración del documento y proyecto de acuerdo para aprobación del h cabildo constitucional de manzanillo colima. Semana 20 a 26

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Municipio”, pagará a “El Prestador” la cantidad de **\$985,420.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, correspondiente a los servicios descritos en la **Cláusula PRIMERA** de este instrumento jurídico, que será pagada de la siguiente manera:

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$344,897.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 35% (treinta y cinco por ciento) del importe total del contrato, que será pagada a la recepción del primer avance parcial de los entregables.
- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$128,104.60 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, que corresponde al 13% (trece por ciento) que será pagada a la recepción del segundo avance parcial de los entregables.
- c) **Un tercer pago**, por la cantidad de **\$128,104.60 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, que corresponde al 13% (trece por ciento) que será pagada a la recepción del tercer avance parcial de los entregables.
- d) **Un cuarto pago**, por la cantidad de **\$128,104.60 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, que corresponde al 13% (trece por ciento) que será pagada a la recepción del cuarto avance parcial de los entregables.
- e) **Un quinto pago**, por la cantidad de **\$128,104.60 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, que corresponde al 13% (trece por ciento) que será pagada a la recepción del quinto avance parcial de los entregables.
- f) **Un sexto pago**, por la cantidad de **\$128,104.60 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, que corresponde al 13% (trece por



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-39-2023



"ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO"

ciento) que será pagada a la recepción del sexto avance parcial de los entregables.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "El Prestador" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- De los servicios establecidos en la Cláusula PRIMERA de este contrato:

a) CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen que los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "El Prestador" proporcione, 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de cada uno de los entregables a entera conformidad del área requirente, previa entrega de las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: "El Prestador", se compromete a entregar la totalidad de los servicios, objeto del presente contrato en un periodo máximo de 06 (seis) meses posteriores a la formalización del presente instrumento, en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Urbano, ubicada en el Casino de la Feria, en avenida Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Delegación de Salagua, en Manzanillo Colima, en horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "El Prestador", acepta y se obliga a entregar un cheque certificado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-39-2023



"ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO"

del contrato, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"El Prestador" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

SEXTA. - PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los servicios respecto la fecha pactada, por causas imputables a "El Prestador", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "El Prestador".

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "El Prestador" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Prestador".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Prestador" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Prestador" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Prestador" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "El Prestador" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **M. C. Jorge Antonio Vargas Varela**, Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Manzanillo Colima, como área requirente, así como de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de "El Prestador"; quien en caso contrario, lo hará del conocimiento de la Oficialía



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-39-2023



"ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO"

Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "**LAS PARTES**" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "**El Prestador**" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "**EL MUNICIPIO**" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "**LAS PARTES**" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "**El Prestador**" reconoce que durante la prestación de los servicios profesionales objeto de este contrato conocerá información de "**EL MUNICIPIO**" que es confidencial, incluyendo información técnica. Dicha información deberá permanecer de la exclusiva propiedad de "**EL MUNICIPIO**" y "**El Prestador**" deberá conservarla en estricta confidencialidad, obligándose a no revelarla a tercero alguno sin el consentimiento previo de "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMO TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "**El Prestador**" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "**EL MUNICIPIO**" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: "**Las partes**" convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-39-2023**



"ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO"

leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por "LAS PARTES" que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 26 (veintiseis) de junio del 2023.

POR EL MUNICIPIO



C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
OFICIALÍA MAYOR

POR "EL PRESTADOR"

M.C. ARQ. IGNACIO BARAJAS ÁVALOS

TESTIGOS:

LIC. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES



M. C. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO